

## SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2016.

CIRCULAR Nº 2206

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 12 AGO 2016

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de agosto de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 78.958.787.SUBSIDIO DEL MES 2.357.325.REEMBOLSOS POR PRESTACIONES 7.621.687.POLIZA POR RENTA VITALICIA \$ 183.787.341.TOTAL \$ 272.725.140.-

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 32.902.261
AIG	45.371.929
BCI	19.956.648
BNP PARIBAS CARDIF	1.806.250
CHILENA CONSOLIDADA	9.740.705
CHUBB	203.382
CONSORCIO NACIONAL	3.804.596
CONTINENTAL	2.101.055
HDI	16.445.702



HUELEN	11.292
LIBERTY	15.849.682
MAPFRE	52.190.469
METLIFE	493.785
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	2.040.556
ORION	4.525.656
PENTA	13.199.253
QBE	536.874
RENTA NACIONAL	5.686.904
RSA	45.028.356
ZURICH SANTANDER	829.785

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 272.725.140

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

CARLOS PAVEZ TOLOSA

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS